



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: JLC

Adoptado: 28 de octubre de 1993

Revisado: 26 de septiembre de 2000, 8 de enero de 2019

SERVICIOS Y REGISTROS MÉDICOS DEL ESTUDIANTE

El propósito del programa de servicios de salud escolar será complementar los esfuerzos y la orientación de los padres/tutores en la concienciación de los estudiantes sobre los beneficios del cuidado regular de la salud.

Los objetivos del programa de servicios de salud escolar son:

1. Maximizar el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes mediante la gestión de los riesgos relacionados con la salud, la promoción de buenos hábitos de salud entre los estudiantes y la estimulación de un entorno seguro, sanitario y saludable en la escuela;
2. Ayudar en la identificación y recomendación a los proveedores de atención médica apropiados para necesidades médicas, psicológicas y físicas;
3. Fomentar la colaboración y las asociaciones con el sistema comunitario de atención de la salud;
4. Valorar la diversidad y promover la comprensión de la relación entre la salud y la cultura;
5. Administrar los recursos de salud de los estudiantes de manera responsable; y
6. Proporcionar un personal comprometido de alta calidad de profesionales de la salud estudiantiles.

Expedientes médicos

El personal de los servicios de salud mantendrá los expedientes médicos y los conservará en un archivo médico separado y seguro.

El acceso a los expedientes médicos se limitará únicamente al personal de la escuela que tenga un interés educativo específico y legítimo en la información para su uso en la promoción del rendimiento académico de un estudiante o para mantener un entorno de enseñanza seguro y ordenado.

El personal de servicios de salud deberá mantener un registro de a quién se le ha dado acceso, cuándo se produjo el acceso y a qué expedientes específicos.

Programas anuales de evaluación

La vista y el oído de todos los estudiantes de kindergarten, primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y noveno grado, los estudiantes nuevos en el distrito o los estudiantes de grupos de edad comparables remitidos para ser examinados, serán examinados durante el año escolar por la enfermera escolar, el maestro, el director u otra persona calificada autorizada por el distrito escolar, como lo exige la ley. Estas evaluaciones no se exigirán a ningún estudiante cuyos padres/tutores se opongan por motivos religiosos o personales. Se informará al padre/tutor cuando se detecte una deficiencia.

Salud dental

El distrito escolar participará en programas para fomentar la buena salud dental, incluida la instrucción, las clínicas de exámenes dentales cuando estén disponibles y la remisión a agencias que puedan proporcionar ayuda a los necesitados.

Enfermedades transmisibles

Los estudiantes que muestren síntomas de una enfermedad transmisible, una afección infecciosa o una enfermedad o discapacidad de naturaleza grave serán remitidos a la enfermería de la escuela. La enfermería de la escuela informará la presencia de una enfermedad transmisible, si es necesario tomar medidas para proteger la salud de otros estudiantes y del personal.

REFERENCIAS LEGALES:

20 U.S.C. 7906 (*prohibición del uso de fondos del Título I para operar un programa de distribución de anticonceptivos en las escuelas*)

C.R.S. [13-22-102](#), [103](#) (*los menores pueden dar su consentimiento para el tratamiento médico*)

C.R.S. [22-1-116](#) (*pruebas de visión y audición*)

C.R.S. [25-4-402](#) (*no se requiere el consentimiento de los padres para tratar la infección de transmisión sexual de un menor*)

C.R.S. [25-4-901](#) *et seq.* (*inmunización de ingreso a la escuela*)

C.R.S. [25-6-102](#) (*difusión de información sobre anticonceptivos*)

6 CCR [1010-6](#), Regla 6.13 (*requisitos para los servicios de salud en las escuelas*)

REFERENCIAS CRUZADAS:

GBEB, Conducta del personal (y responsabilidades)

JEC, Admisión y Denegación de Admisión

JLCB, Inmunización de Estudiantes

JLCC, Enfermedades Transmisibles/Infecciosas

JLCD, Administración de Medicamentos a los Estudiantes

JLCEA, Estudiantes con Necesidades Médicas Especiales

Fin del archivo: JLC